

FIANZAS (SIN IVA)

Calibre contador en mm.	CONSUMO DOMESTICO	CONSUMO INDUSTRIAL COMERCIAL Y OFICIAL
40	49.141.- ptas.	98.282.- ptas.
50 y mayores	54.601.- ptas.	109.203.- ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 27 de diciembre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 27 de diciembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Aldeire (Granada). (PD. 3787/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE (GRANADA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO
CONSUMO DOMESTICO	
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
- Hasta 10 m3/mes	14,15.- pts/m3.
- Más de 10 a 20 m3/mes	25,47.- pts/m3.
- Más de 20 m3/ en adelante mes	35,84.- pts/m3.
CONSUMO INDUSTRIAL	
- Hasta 15 m3/mes	25,47.- pts/m3.
- Más de 15 a 30 m3/mes	35,84.- pts/m3.
- Más de 30 m3 en adelante mes	47,16.- pts/m3.
DERECHOS DE ACOMETIDA	
Parámetro A = 1.169.- pts/mm.	
Parámetro B = 6.164.- pts/litro/segundo.	

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 27 de diciembre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 27 de diciembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Córdoba. (PD. 3788/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CORDOBA. S.A. (EMACSA). CORDOBA.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO
A) CUOTA FIJA O DE SERVICIO:	
Díámetro del contador en mm.	Pesetas/mensuales
Hasta 13	355.-
15	781.-
20	1.299.-
25	1.821.-
30	2.605.-
40	5.200.-
50	7.806.-
60	9.567.-
65	10.412.-
80	13.014.-
100	18.218.-
125	28.631.-
150	70.166.-
200	124.929.-
250	195.724.-

B) CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO.

CONSUMO DOMESTICO:

Bloque 1.- Para consumos que no excedan de 9 m3 por vivienda y mes 70,81.- ptas/m3

Bloque 2.- Para consumos que excediendo de 9 m3. No sobrepasen de 20 m3 por vivienda y mes la totalidad del consumo. 78,68.- ptas/m3

Bloque 3.- Para consumos que excediendo de 20 m3 no sobrepasen los 70 m3 por vivienda y mes 98,35.- ptas/m3

Bloque 4.- Para consumos que excedan de 70 m3 por vivienda y mes 118,02.- ptas/m3

CONSUMO INDUSTRIAL Y COMERCIAL:

Bloque 1.- Para consumos que no excedan de 20 m3/mes 78,68.- ptas/m3

Bloque 2.- Para consumos que excedan de 20 m3/mes y no sobrepasen los 70 m3/mes 98,35.- ptas/m3

Bloque 3.- Para consumos que excedan de 70 m3/mes 118,02.- ptas/m3

ORGANISMOS OFICIALES

- Tarifa única mensual 78,68.- ptas/m3

OTROS USOS

- Cualquier consumo benéfico mensual 70,81.- ptas/m3

DERECHOS DE ACOMETIDA

Parámetro A = 2.695.- ptas. mm.

Calibre en mm.	Repercusión (a x d)
19	51.205.- ptas
26	70.070.- ptas
31	83.545.- ptas
38	102.410.- ptas
52	140.140.- ptas
65	175.175.- ptas
91	245.245.- ptas
105	282.975.- ptas
150	404.250.- ptas

Parámetro B = 30.369.- ptas/litro/segundo

Caudal litros/seg.	Repercusión (b x q)
0,50	15.185.- ptas
0,80	24.295.- ptas
1,50	45.554.- ptas
2,00	60.738.- ptas
4,00	121.476.- ptas
6,00	182.214.- ptas
10,00	303.690.- ptas
14,00	425.166.- ptas
26,00	789.594.- ptas

CUOTA DE CONTRATACION Y DE RECONEXION DE SUMINISTRO.

Calibre contador en mm.	
13	3.800.- ptas
20	8.000.- ptas
25	11.000.- ptas
30	14.000.- ptas
40	20.000.- ptas
50	26.000.- ptas
65	35.000.- ptas
80	44.000.- ptas
100	56.000.- ptas

FIANZAS

Calibre contador en mm.

13	1.000.- ptas
20	3.850.- ptas
25	5.500.- ptas
30	28.250.- ptas
40	81.820.- ptas
50 y siguientes	100.000.- ptas

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 27 de diciembre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 30 de diciembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Sevilla, Camas, Alcalá de Guadaíra, Dos Hermanas, Coria del Río, Mairena del Alcor, La Rinconada, Gelves, San Juan de Aznalfarache, Puebla del Río, Los Palacios y Villafraña y El Garrobo. (PD. 3797/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A. (EMASESA). SEVILLA.

TARIFAS AUTORIZADAS

CONCEPTO	IVA EXCLUIDO
PRIMERO - Cuota variable de la tarifa.	
1.- Consumo Doméstico:	
Tarifa base doméstica aplicable al consumo entre 0 a 20 m3/viv/mes	41,08 ptas/m3
Bloque 1. Los consumos domésticos que no excedan de 7 m3 /viv/mes tendrán una bonificación de 16,96 ptas/m3 (sin IVA), sobre la tarifa base doméstica, facturándose a	24,12 ptas/m3